

Quillota, 17 de Enero de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 584

D.A. NUM: 1.251 / VISTOS:

1. Oficio **Nº47** del 30 de diciembre de 2021, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **JAVIERA ANDREA GARCÉS ASTUDILLO**;
2. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **JAVIERA ANDREA GARCÉS ASTUDILLO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº76**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Título de **JAVIERA ANDREA GARCÉS ASTUDILLO**;
5. Decreto Alcaldicio Nº10.248 del 9 de diciembre de 2021 que Promulga Acuerdo Nº170-B/2021, Acta Nº22-B/2021, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2022;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2021**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **JAVIERA ANDREA GARCÉS ASTUDILLO**, Técnico en Administración de Empresas, Cédula de Identidad **Nº19.395.044-2**, nacida el 02/12/1996, domiciliada en Pasaje La Maestra Nº865, Villa Premio Nobel, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios en área de producción en la programación de los espacios del Centro Cultural, agenda semanal, coordinación de talleres externos en el Centro Cultural, respuesta a requerimientos municipales, coordinación de móviles, ejecución, convenios y fichas, fidelización de públicos, coordinación unidad técnica de sonido e iluminación en la sección de Formación y Promoción para la Dirección de Cultura, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$706.553.- (Setecientos seis mil quinientos cincuenta y tres pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

TERCERO: **DÉJASE** constancia que no obstante haber sido suscrito el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en la cláusula primera por el Prestador de Servicios con fecha 31 de diciembre de 2021 y, por no haber sido firmado por el Alcalde Titular, Oscar Calderón Sánchez, antes del inicio de su feriado legal por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 02 de febrero de 2022, firma en representación de la Municipalidad de Quillota la Alcaldesa Subrogante, Paula Vásquez Henríquez, designada por el Decreto Nº4-P Exento Nº4 de 07 de enero de 2022.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Cultura, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Cultura 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
PVH/DMB/CMT/lvt